



Al contestar cite Radicado 2024320000897831

Fecha: 27-09-2024 09:37:26

Destinatario: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

Código de verificación: U8B2Y



Bogotá, D.C.

Doctora

ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA

Gobernadora

DEPARTAMENTO DE CESAR

Calle 16 No.12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen

despacho@gobcesar.gov.co; contactenos@cesar.gov.co

Valledupar - Cesar

Asunto: Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023. Departamento del Cesar

Respetada señora Gobernadora,

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 1



los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado por la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Departamento del Cesar** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 14 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 31 (ID Estado Presentado Nro. 42) y mediante oficio con radicado 202332012495901 se realizó la devolución indicando los documentos que no fueron suministrados o requerían ajustes, de acuerdo con lo establecido en la metodología de la Resolución 2448 de 2023. Posteriormente, el distrito presentó el ajuste al Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 30 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 105 (ID Estado Presentado Nro. 108).

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el **Departamento del Cesar** para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita a la entidad territorial seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Director (E) de Financiamiento Sectorial

Copia: Doctor. **NESTOR MARIO URREA DUQUE**. Director General de Apoyo Fiscal. **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**. Carrera 8 No. 6C-38. Bogotá D.C. relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Copia: Doctora **GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA**. Secretaria de Salud (E). **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR**. Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen. salud@cesar.gov.co. Valledupar – Cesar

Elaboró: Miguel Ángel Lozano N.
Revisó/Aprobó: Ricardo Triana P.

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043
Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 2



**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD
DEPARTAMENTO CESAR
Cuatrienio 2020 – 2023**

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	4
-	Infografía	4
-	Organización de la Red de Prestación de Servicios	4
-	Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008	6
-	Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial	7
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA.....	7
3.1.	Situación Fiscal	7
3.2.	Análisis Financiero del Fondo de Salud.....	10
3.3.	Ejecución Presupuestal del Fondo Local de Salud.....	12
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE	14
4.1.	Comportamiento Poblacional.....	14
4.2.	Comportamiento Rentas Departamentales	17
-	Rentas Territoriales	17
-	Rentas con destino a salud	18
4.3.	Régimen Subsidiado	25
4.4.	Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta	27
4.5.	Salud Pública.....	28
4.6.	Otros Gastos en Salud.....	30
-	Gastos de Inversión	30
-	Funcionamiento	34
4.7.	Deuda Entidad Territorial.....	34
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	36
Anexo 1.	Información de trámites del PFTS	41
Anexo 2.	Agrupación conceptos Rentas Cedidas.....	42



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, los cuales deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016 compilatorio del artículo 11 del Decreto 196 de 2013, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, frente al Plan Financiero Territorial de Salud del periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023

En virtud de lo anterior, el Departamento de Cesar presentó el Plan Financiero Territorial de Salud el día 17 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el Id Plan No. 42. Sin embargo, mediante oficio con radicado 202332012495901 se realizó la devolución indicando que el Documento Técnico presentado no estaba firmado por el representante legal, situación que fue ajustada y posteriormente presentado en el aplicativo con el Id Plan No.108

A partir de este contexto, este documento constituye el análisis emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Promoción y Prevención, Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento de Cesar respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo Local de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento



poblacional, de las rentas territoriales y del estado de deuda del departamento y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territoriales se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones de pesos.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

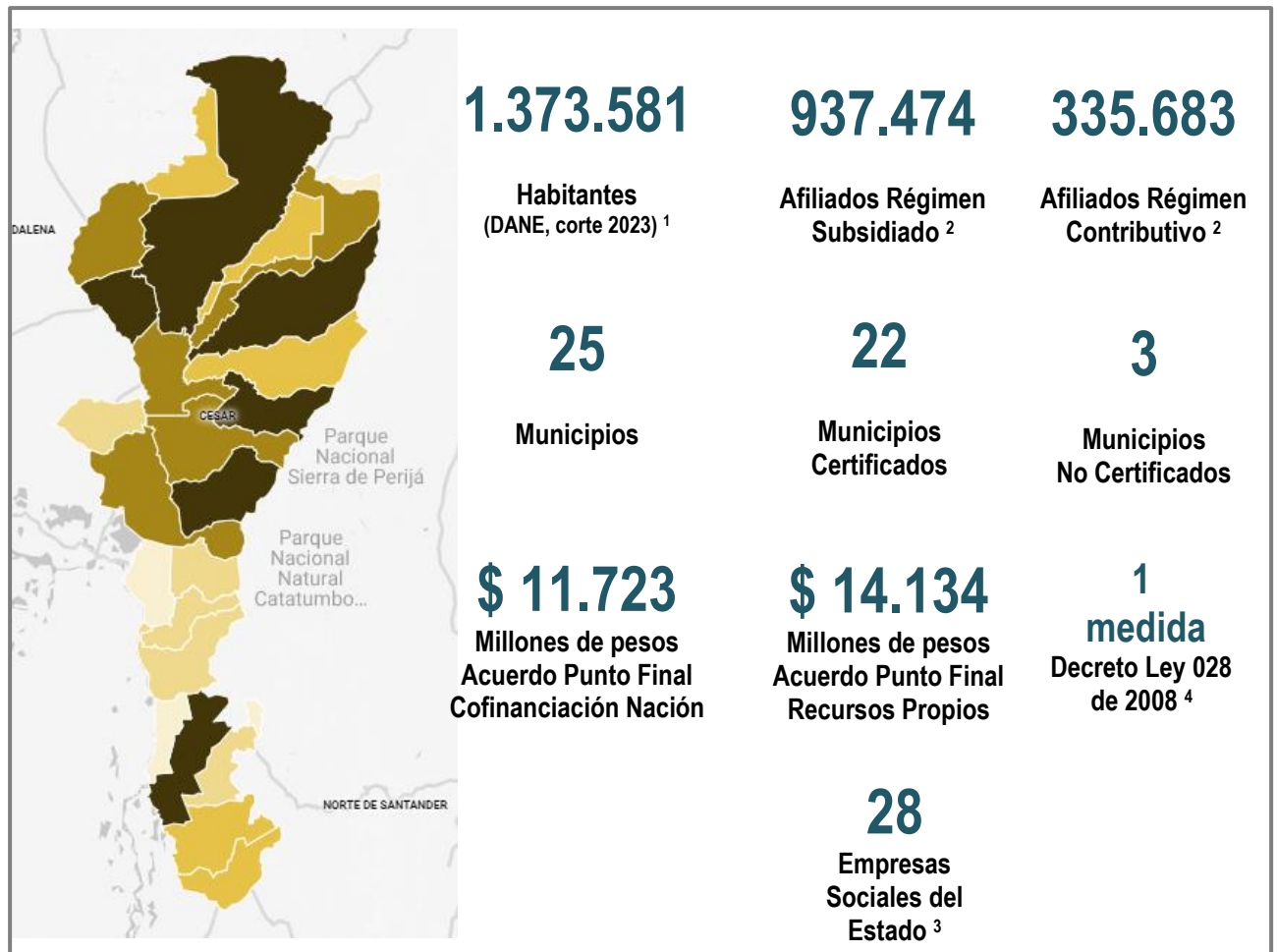
$$\text{Variación Año 1 a Año 2} = \left(\frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, resulta importante resaltar que el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende la duración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 declarada desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las Entidades Territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar análisis y proyecciones al respecto.

2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Cesar.

- Infografía



¹. Fuente DANE - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

². MSPS - Cifras Aseguramiento diciembre de 2023 - <https://www.minsalud.gov.co/proteccionesocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

³. Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

⁴. Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento.

Fuente: Mapa tomado de Geoportal DANE: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/> - Cifras elaboración MSPS - DFS

- Organización de la Red de Prestación de Servicios

La Secretaría de salud del Cesar ha realizado la siguiente propuesta de Organización de la Red de Prestación de Servicios, en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de redes

departamento contara con siete (7) E.S.E. con esas características en los municipios de San Diego, Becerril, San Alberto y Gonzales, San Martin , Pailitas y Pelaya.

- **Tipología baja complejidad Tipo C:** Presta los servicios ambulatorios de medicina general, actividades de promoción y prevención servicios de atención del parto, monitoreo fetal, electrocardiogramas, procedimientos menores, servicios de urgencias de medicina general con disponibilidad 24 horas, salud oral, servicios de hospitalización con un número de camas acorde a su índice ocupacional, servicios de imágenes diagnosticas RX y ecografías exclusivamente obstétricas, servicios de apoyo diagnóstico de laboratorio básico, transporte de pacientes con ambulancias tipo TAB, el departamento contara con diez y siete (17) entidades con esas características las cuales soportan la prestación en sus municipios y son centros de referencia para algunos servicios que no cuentan las entidades de categoría B en los municipios de Chimichagua, Curumani, La Jagua de Ibirico, Tamalameque, Valledupar, Codazzi, La Paz, Bosconia, el Copey, El paso, Astrea, Aguachica, La gloria, Gamarra, Rio de Oro, Pueblo Bello y Manaure.
- **Tipología Mediana complejidad:** Disponen de los servicios ambulatorios y hospitalarios para especialidades básicas ginecoobstetricia, medicina interna, ortopedia, cirugía general, pediatra, adicionalmente cuenta con algunas especialidades según el perfil epidemiológico de la población y los requerimientos regionales con servicios de apoyo adicionales en lo relacionado con ecografías, laboratorio clínico de mediana complejidad de 24 horas, y atención obstétrica de bajo y mediano riesgo, las entidades que prestan estos servicios son: Hospital José David Padilla Villafañe, Hospital San Andrés de Chiriguana y Hospital Rosario Pumarejo de López. Se encuentra en una condición especial la entidad de mediana complejidad el IDRECC, Instituto departamental de rehabilitación y educación especial para lo cual se podría considerar una entidad de mediana complejidad Tipo A. o especial que oferta solo los servicios de rehabilitación ambulatoria.
- **Tipología Alta Complejidad:** La entidad encargada de proveer estos servicios es la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, provee servicios ambulatorios y de Hospitalización especializados que requieren de alta tecnología y alto grado de especialización según el perfil epidemiológico de la población y los requerimientos del departamento.

- **Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008**

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Departamento del Cesar se encuentra en ejecución de un Plan de desempeño adoptado por la entidad mediante Decreto No. 193 del 21 de diciembre de 2023.

- **Acuerdo de Punto Final Territorial**



En cuanto a la ley de Punto Final el Departamento del Cesar adelantó 1 fase en la cual se pagaron deudas por \$25.857 millones, financiados así; con recurso de la nación se cofinanciaron \$11.723 millones y con recursos del departamento \$14.134 millones.

- **Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial**

El Departamento de Cesar está ubicado en la región caribe, en el norte del país, su capital es Valledupar y políticamente se divide en 25 municipios, presenta una población a 2022 de 1.341.697 habitantes de acuerdo a las proyecciones del DANE. Los problemas ambientales más significativos en el Departamento se presentan por contaminación de suelos (uso de pesticidas y fertilizantes en las actividades agrícolas), la deforestación, los cultivos ilícitos y su fumigación han causado deterioro de los ecosistemas y vulnerado la fauna y flora que estos sustentan. En cuanto a las amenazas de tipo geológico y natural se encuentran las inundaciones, la amenaza por deslizamientos y reptación de suelos en pequeños sectores de las estribaciones de la serranía de Perijá y sobre la Sierra Nevada de Santa Marta.

Es un territorio multicultural en el cual el trabajo diferencial debe ser uno de sus pilares teniendo en cuenta que tiene población indígena (4,66%) y Negro(a), Mulato(a), Afrodescendiente, Afrocolombiano(a) (12,95%). Así mismo para el año 2022 se registraron 365.507 víctimas de desplazamiento.

De acuerdo lo indicado en el informe de la Dirección de Epidemiología y Demografía, la primera causa de muerte en 2021 fue por el resto de ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias, en segundo lugar, se ubican enfermedades isquémicas del corazón, seguido de infecciones respiratorias agudas y enfermedades hipertensivas. La tasa de mortalidad en menores de un año fue de 11,97 por 100.000 habitantes, la tasa de mortalidad en la niñez (menores de 5 años) fue de 14,62 por 100.000 habitantes, específicamente por infección respiratoria aguda de 11,50, y por desnutrición de 18,40 por encima de las tasas nacionales.

En cuanto a morbilidad a 2021 las prioridades se concentraron en enfermedades no transmisibles (61%); seguidamente de las condiciones mal clasificadas con un 18%; y en tercera instancia se ubicaron las condiciones transmisibles y nutricionales con un 13%, por su parte, las principales causas de consulta fueron las enfermedades de la cavidad bucal, de las glándulas salivales y maxilares, seguido de las enfermedades hipertensivas e infecciones agudas de las vías respiratorias superiores. En cuanto a los eventos de notificación obligatoria se resalta la mortalidad por y asociada a desnutrición en menores de 5 años, el embarazo en adolescentes, y los eventos de transmisión sexual y sanguínea como el Chagas crónico y agudo.

3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

3.1. Situación Fiscal

El Departamento de Cesar, en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal, mostró lo siguiente:

“En la vigencia 2022 el departamento del Cesar recaudó ingresos diferentes a los del Sistema General de Regalías (SGR) por \$1,08 billones, lo que significó una caída del 2% en términos reales con respecto a 2021. El 88% del total correspondió a recursos corrientes recaudados en el periodo analizado y el 12% a recursos del balance.

La reducción de los ingresos refleja la disminución en términos reales que tuvieron los otros ingresos de capital (desahorro FONPET y rendimientos financieros) acompañada por la disminución en términos reales de las transferencias corrientes, estas últimas en la vigencia representaron el 64% de los ingresos totales; esa situación no pudo compensarse con los incrementos registrados en los ingresos tributarios y no tributarios y en los recursos del balance.”

Tabla 1. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Tributarios y no tributarios	188.253	241.122	13%	19%	22%
Transferencias corrientes	674.373	691.092	-9%	69%	64%
Ingresos de capital	111.586	148.831	18%	11%	14%
Transferencias de capital ¹	0	92	NA	0%	0%
Desembolsos del crédito	0	7.323	NA	0%	1%
Recursos del Balance	89.537	126.985	25%	0%	12%
Otros ²	22.049	14.432	-42%	2%	1%
RECAUDOS DEL AÑO	974.212	1.081.045	-2%	100%	100%

Fuente: Informe de Viabilidad Fiscal 2022 – MHCP – DAF. Valores en millones de pesos.

¹A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales – CCPET

²Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-préstamos

Fuente: DAF información Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: “Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías”

[...] Los ingresos tributarios en términos reales crecieron 8%, producto del aumento significativo del recaudo por estampillas y de los impuestos al consumo de cerveza y licores, los cuales representan el 23% y el 45% respectivamente del total de estos ingresos. Asimismo, se presentó una disminución en términos reales de los impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco, vehículos automotores, la sobretasa a la gasolina y otros impuestos, sin que estos impactaran el aumento total explicado anteriormente.

...[...] Al cierre de la vigencia, el Departamento ejecutó compromisos de gasto con recursos distintos al SGR por \$1,37 billones, lo que representa un incremento del 46% en términos reales respecto al cierre del año 2021.

Este incremento real en los compromisos de la entidad fue impulsado principalmente por el aumento de los gastos de inversión que crecieron 53% en términos reales respecto al 2021. [...]

Tabla 2. Compromisos del año sin SGR

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
Funcionamiento	84.080	92.132	-3%	10%	7%
Inversión	725.308	1.257.538	53%	87%	91%
Servicio de la deuda	24.686	27.462	-2%	3%	2%

Concepto	Vigencia		Variación Real 2022/2021	Composiciones	
	2021	2022		2021	2022
COMPROMISOS DEL AÑO	834.074	1.377.132	46%	100%	100%

Fuente: DAF información Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 5. Compromisos del año sin SGR".

...[...] En cuanto a los gastos de funcionamiento, se evidencia que estuvieron compuestos por gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, gastos de funcionamiento de los organismos de control y disminución de pasivos. De lo anterior, los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios representan aproximadamente el 73% del total de gastos de funcionamiento diferentes al SGR.

Tabla 3. Gastos de Funcionamiento diferente al SGR

Concepto	Vigencia	Composición 2022
	2022	
Gastos de personal	35.521	39%
Adquisición de bienes y servicios	31.491	34%
Transferencias corrientes	13.856	15%
Transferencias de capital	118	0%
Disminución de pasivos	1.306	1%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	10	0%
Gastos de funcionamiento de organismos de control	9.829	11%
TOTAL	92.132	100%

Fuente: DAF información Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 6. Gastos de Funcionamiento diferentes al Sistema General de Regalías".

Como se muestra en la tabla 4, los mayores compromisos ejecutados en otros sectores y el sector Educativo fueron la principal causa de crecimiento anual de los gastos de inversión en 2022. Para el caso del sector Educación, las inversiones se enfocaron principalmente en gastos de personal que correspondieron al 79% de la inversión en el sector. [...]

Tabla 4. Gastos de Inversión por Sectores diferentes al SGR

Concepto	TOTAL	Composición
		2022
Educación	435.080	35%
Salud y Protección Social	4.080	0%
Resto de Sectores*	793.508	63%
Disminución de Pasivos**	24.870	2%
TOTAL	1.257.538	100%

*Agrupa los siguientes sectores de Inversión registrados en la MGA que son aplicables a las Entidades Territoriales: Agricultura y desarrollo rural, Ambiente y desarrollo sostenible, Ciencia, tecnología e innovación, Comercio, industria y turismo, Información Estadística, Justicia y del derecho, Minas y energía, Organismos de control, Tecnologías de la información y las comunicaciones, y Trabajo.

**Se agrupa los objetos de gasto: cesantías, programas de saneamiento fiscal y financiero, financiación de déficit fiscal incorporados en todos los sectores de inversión.

Fuente: DAF información Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: “Tabla 7. Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR”.

...[...] Como resultado del comportamiento del recaudo de ingresos efectivos y la ejecución de gastos comprometidos, el Departamento generó un déficit fiscal de \$408.934 millones, y percibió un financiamiento de \$112.847 millones compuesto principalmente por la incorporación de recursos del balance. Al tener en cuenta el déficit fiscal y el financiamiento, la Gobernación obtuvo déficit presupuestal de \$296.087 millones ...[...].”

Teniendo en cuenta la información aportada por la Gobernación del Cesar, este déficit se presentó en el marco de los contratos celebrados entre el departamento del Cesar y en territorio para la ejecución de los proyectos del Pacto Funcional Cesar – Guajira, los cuales debido a su modalidad de contratación específica establecen que los desembolsos se realizan contra hitos de ejecución. [...]

3.2. Análisis Financiero del Fondo de Salud

Vigencia 2022

Tabla 5. Ingresos y Gastos

CONCEPTO	2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 86.588	\$ 86.588			100%
Tributarios	\$ 23.589	\$ 23.589			100%
No Tributarios	\$ 62.999	\$ 62.999			100%
SGP - Subsidio a la Oferta	\$ 1.218	\$ 1.218			100%
SGP - Salud Pública	\$ 12.999	\$ 12.999			100%
Otras Transferencias Nación	\$ 23.541	\$ 23.541			100%
Otros ingresos	\$ 18.421	\$ 18.421			100%
Ingresos de capital	\$ 31.556	\$ 31.556			100%
Total Ingresos FLS	\$ 118.145	\$ 118.145			100%
Funcionamiento	\$ 8.062	\$ 6.520	\$ 6.406	\$ 6.273	81%
Inversión	\$ 110.083	\$ 77.147	\$ 72.685	\$ 72.183	70%
Total Gastos FLS	\$ 118.145	\$ 83.667	\$ 79.091	\$ 78.456	71%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial- Cifras en millones de pesos corrientes.

El recaudado en la vigencia 2022, cumplió al 100% la meta propuesta en, esto como producto del incremento en los ingresos, derivados de la reactivación económica post pandemia COVID 19.

Frente a los compromisos generados en la vigencia (\$ 83.667 millones), el 8% se destinó a funcionamiento y el 92% restante se destinó a la inversión. Se destaca la baja ejecución presentada por la entidad (71%), situación que ha sido recurrentes en los últimos tres años.

Cierre Fiscal y de Tesorería

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

Tabla 6. Cierre Fiscal y de Tesorería

Cierre fiscal y de tesorería	
CONCEPTO	2022
1. Ingresos (Recaudados)	\$ 118.145
2. Gastos (Comprometidos)	\$ 83.667
3. Gastos (Obligados)	\$ 79.091
4. Pagos	\$ 78.456
Déficit o superávit (1) - (2)	\$ 34.477
Reservas (2) - (3)	\$ 4.576
Cuentas por pagar (3) - (4)	\$ 634
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	\$ 39.688

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial del Fondo Financiero Departamental de Salud - Cifras en millones pesos corrientes (\$)

En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó ingresos por \$118.145 millones, comprometió \$83.667 millones, generó obligaciones por \$79.091 millones y pagos por \$78.456 millones, evidenciando un superávit de \$34.477 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$4,576 millones, y cuentas por pagar por \$634 millones y un saldo mínimo en caja de \$39,688 millones.

Frente al resultado presupuestal, este se sustenta en la incorporación de recursos del balance y en la baja ejecución de la entidad.

Ahora bien, el balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$37,572 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$6.037 millones de Salud Pública, \$7,700 millones de Prestación de Servicios, \$15,327 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$8,507 millones en Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y no se registraron saldos correspondientes a otras cuentas pendientes por transferir.

De lo anterior se deduce que el saldo reportado en las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT_ Tesorería_ Fondo _ Salud fue suficiente para cubrir las reservas y las cuentas por pagar estimadas del cierre presupuestal, sin embargo, no es consistente con el saldo presupuestal.

Junio 2023

Ingresos y Gastos

Tabla 7. Ingresos y gastos FLS – 2023 (junio)

CONCEPTO	2023 Junio				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo/Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 63.948	\$ 44.250			69%
Recursos de Capital	\$ 25.576	\$ 25.589			100%
Total Ingresos FLS	\$ 89.525	\$ 69.840			78%
Funcionamiento	\$ 7.818	\$ 3.071	\$ 2.363	\$ 2.363	39%
Inversión	\$ 81.706	\$ 32.371	\$ 27.343	\$ 27.343	40%
Total Gastos FLS	\$ 89.525	\$35.442	\$ 29.706	\$ 29.706	40%

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial. Cifras en millones de pesos corrientes

De lo anterior, se indica que al corte junio de 2023, el presupuesto definitivo fue de \$89,525 millones y el recaudo de \$69,840 millones, lo cual representó una ejecución del 78%. Respecto al total recaudado, el 64% (\$44,250 millones) correspondió a ingresos corrientes y el 36 % (\$25,589 millones) a ingresos de capital.

Frente al resultado observado al cierre de la vigencia 2022, a junio de 2023 se tiene un avance significativo en la ejecución de la entidad, explicado en mayor medida por los compromisos adquiridos en el gasto de inversión.

3.3. Análisis Comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los compromisos del Fondo Local de Salud para el periodo evaluado, a partir de la información reportada por la Entidad Territorial en el Formulario Único Territorial (FUT) y en el CUIPO, las ejecuciones presupuestales entregadas en el momento de presentación del PFTS y los datos registrados en el correspondiente aplicativo.

En primer lugar, en la Tabla 8 se presenta la información que el Departamento de Cesar reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial – Categoría Fondo de Salud para las vigencias 2020 y 2021, así como la información reportada en la Categoría CUIPO para las vigencias 2022 y 2023 (corte septiembre).

Tabla 8. Compromisos FUT – CUIPO

Concepto	FUT		CUIPO		Variación		
	2020	2021	2022	2023*	2020-2021	2021-2022	2022-2023
Régimen Subsidiado	\$ 15.939	\$ 18.819	\$ 23.000	\$ 21.376	18%	22%	-7%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 19.882	\$ 23.935	\$ 41.392	\$ 12.237	20%	73%	-70%
Salud Pública	\$ 11.705	\$ 11.367	\$ 16.497	\$ 9.506	-3%	45%	-42%
Otros Gastos en Salud	\$ 15.806	\$ 17.548	\$ 8.970	\$ 22.162	11%	-49%	147%
<i>Otros Gastos – Funcionamiento</i>	\$ 5.116	\$ 5.668	\$ 6.520	\$ 5.178	11%	15%	-21%

Concepto	FUT		CUIPO		Variación		
	2020	2021	2022	2023*	2020-2021	2021-2022	2022-2023
Otros Gastos - Inversión	\$ 10.690	\$ 11.879	\$ 2.450	\$ 16.984	11%	-79%	593%
Total	\$ 63.332	\$ 71.669	\$ 89.859	\$ 65.281	13%	25%	-27%

*/ Corte septiembre

Fuente: Elaboración MSPS-DFS - Formularios FUT – CUIPO

https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf - Cifras millones, valores corrientes

En segundo lugar, en la Tabla 9 se presenta el valor reportado en las ejecuciones presupuestales suministradas por el departamento como parte del PFTS, observando que el reporte coincide en FUT y en el aplicativo de PFTS para las vigencias 2020 y 2021. Sin embargo, frente al reporte en CUIPO (vigencia 2022 y 2023) se observan inconsistencias. En cuanto a la variación entre vigencias, se presenta un cambio del 13% entre la vigencia 2020 a 2021, del 17% entre la vigencia 2021 y 2022 y finalmente una disminución del 26% entre la vigencia 2022 y 2023.

Tabla 9. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial

2020*	2021*	2022*	2023*	Variación		
				2020-2021	2021-2022	2022-2023
63.332	71.669	83.668	62.242	13%	17%	-26%

*/ Sumatoria en el archivo.

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET

Cifras millones, valores corrientes.

Con relación a las ejecuciones presupuestales cargadas por la entidad territorial a través de aplicativo dispuesto para el cargue del PFTS, se tomaron las siguientes cuentas:

Tabla 10. Rubros presupuestales – Ejecución de gastos Departamento de Cesar

Concepto	2020	2021	2022	2023
Total gastos	na	na	05 - 2	05 - 2
Funcionamiento	05 - 1 -	05 - 1 -	05 - 2.1	05 - 2.1
Inversión	05 - 3 -	05 - 3 -	05 - 2.3	05 - 2.3
Pasivos Exigibles	05 - 4 -	05 - 4 -	na	na

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos remitida por el Departamento de Cesar

En tercer lugar, es analizado el reporte en el formulario Plan Usos, el cual es el resultado consolidado de la información de fuentes de financiación del Fondo de Salud diligenciada por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS. La Tabla 11 presenta de manera agregada por componente del Fondo de Salud, los valores registrados en el mencionado aplicativo.

Tabla 11. Reporte Plan Usos Fondo de Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Régimen Subsidiado	12.769	18.819	27.528	28.859	47%	46%	5%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	1.037	23.200	11.797	3.178	2138%	-49%	-73%
Salud Pública	37.020	37.011	41.669	58.526	0%	13%	40%
Otros Gastos en Salud	15.860	23.894	23.533	44.419	51%	-2%	89%
Otros Gastos – Funcionamiento	5.116	5.668	6.520	7.171	11%	15%	10%
Otros Gastos – Inversión	10.744	18.225	17.013	37.248	70%	-7%	119%
Total (Sin Pago Deuda)	66.685	102.923	104.526	134.982	54%	2%	29%
Pago Deuda	23.018	23.935	25.081	6.239	4%	5%	-75%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras en millones, valores corrientes.

Al realizar una comparación de los valores de las Tablas 8 y 9 con respecto a la Tabla 11, se observa que las cifras asociadas a los compromisos del Fondo Local de Salud no guardan total consistencia con el reporte en el aplicativo de planes financieros, en ninguno de los componentes del fondo. Al respecto, el documento técnico no contiene ninguna aclaración acerca de las diferencias entre estos valores.

4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

4.1. Comportamiento Poblacional

Partiendo de la base que el aseguramiento es la puerta de entrada al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS, y que en el marco de las competencias de las entidades territoriales establecidas en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016, las Gobernaciones, tienen entre otras competencias, la de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, en este sentido, les corresponde administrar el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, pretendiendo siempre por la garantía de la prestación de los servicios de salud, en condiciones de accesibilidad, integralidad, continuidad, calidad, oportunidad y resolutivez por parte de las EPS, con el control y el seguimiento de las entidades de salud municipales que para el departamento del Cesar suman 25 municipios incluida su capital Valledupar.

Ahora bien, con el fin de facilitar la inclusión de aquella población no afiliada o en estado retirado del SGSSS, en el año 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 064 de 2020, el cual incorporó en el Decreto 780 de 2016 la afiliación de oficio con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de universalidad del sistema de salud; a través de este mecanismo y con el apoyo principalmente del Sistema

de Afiliación Transaccional -SAT, se facilita la afiliación por parte de las entidades territoriales y de las IPS de aquella población sin cobertura, eliminando las barreras administrativas que se presentaban para la afiliación.

En este sentido, se observa que con corte al 10 de diciembre de 2023 el aseguramiento a través del mecanismo de la afiliación de oficio en el departamento del Cesar ha tenido una gran relevancia al registrar, desde su implementación, un total de 66.899 personas afiliadas utilizando este procedimiento, que con la ayuda del Sistema de Afiliación Transaccional -SAT, facilita el proceso ya que se realiza virtualmente sin la utilización del formulario físico. En la siguiente tabla se discrimina la utilización de la afiliación de oficio:

Tabla 12. Afiliaciones de oficio a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT

DPTO	Afiliaciones Entidad Territorial	Afiliaciones IPS	Total de Afiliaciones
CESAR	24.361	42.538	66.899

Fuente: Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud -MSPS

Lo anterior refleja que los entes territoriales (secretarías de salud municipal) han registrado 24.361 afiliaciones (36.41%) y las IPS del departamento han afiliado a 42.538 personas (63.59%), lo que demuestra la contribución del mecanismo de la afiliación de oficio para lograr la cobertura de la población.

En cifras generales para el cuatrienio 2020 – 2023, el departamento del Cesar presentó un incremento general del aseguramiento en el régimen subsidiado de 107.750 personas, lo que representa un 12.96%, al pasar de 831.421 a 939.171 afiliados con corte a noviembre de 2023.

Por otro lado, la cobertura total del SGSSS (incluye régimen contributivo, régimen subsidiado y regímenes de excepción o especiales) en el departamento del Cesar es del 95.31%, faltando, según la población proyectada por el DANE, 64.110 por afiliar en todo el Sistema de Salud.

Como se menciona en la introducción de este informe, el departamento del Cesar para el periodo de análisis tuvo un crecimiento general del 12.96% en la población afiliada en el régimen subsidiado, manteniendo una cobertura entre el 97% y 98% aproximadamente, en la siguiente tabla se describe año a año el crecimiento presentado:

Tabla 13. Comportamiento cifras de aseguramiento régimen subsidiado 2020 – 2023

Fecha de corte	Total Población	Incremento -	Porcentaje	Certificación Cobertura Régimen Subsidiado
	Régimen Subsidiado	Cifras	%	
dic-19	831.421			98,49%
dic-20	870.885	39.464	4,75%	97,52%
dic-21	872.442	1.557	0,18%	97,76%
dic-22	933.066	60.624	6,95%	98,22%

Fecha de corte	Total Población	Incremento -	Porcentaje	Certificación Cobertura Régimen Subsidiado
	Régimen Subsidiado	Cifras	%	
nov-23	939.171	6.105	0,65%	N/D
Crecimiento		107.750	12,96%	

Fuente: Datos reporte Departamento– BDUA. Cálculos Subdirección de la Operación del Aseguramiento en Salud -MSPS

Para el cuatrienio 2020 – 2023 empezó con un total de afiliados de 831.421 y cobertura del 98.49%, en su primer año (2020) cerró con un total de 870.885 afiliados presentando un incremento del 4.75% y una cobertura del 97.52%, para el segundo año (2021), el número de afiliados aumentó a 872.442 personas presentando un crecimiento del 0.18% pero la cobertura se incrementó al 97.76%, para el tercer año (2022) se presenta un incremento del número de afiliados al pasar a 933.066 personas, creciendo en un 6.95% y una cobertura del 98.22% y para el cuarto año (2023), con corte a noviembre de 2023, se presenta un nuevo incremento del 0.65% registrando un total de 939.171 afiliados, faltando solamente 1.159 personas por afiliar en el último mes para alcanzar la cifra proyectada por el departamento para el cierre de 2023 de 940.330 afiliados.

Al revisar la cobertura del régimen subsidiado en cada uno de los 24 municipios y su capital Valledupar para los años 2020, 2021 y 2022, se observa que se ha mantenido por encima del 95%, a excepción de Manaure que tiene una cobertura menor, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 14. Cobertura por municipio con corte a diciembre de 2022

Departamento	Municipio	Cobertura RS	Cobertura RS	Cobertura RS
		2020 (%)	2021 (%)	2022 (%)
Cesar	Valledupar	97,41%	97,80%	98,35%
Cesar	Aguachica	98,29%	98,60%	98,91%
Cesar	Agustín Codazzi	97,83%	98,12%	98,17%
Cesar	Astrea	96,72%	96,86%	97,76%
Cesar	Becerril	97,01%	96,67%	97,64%
Cesar	Bosconia	98,32%	98,32%	98,45%
Cesar	Chimichagua	97,89%	98,08%	98,54%
Cesar	Chiriguana	96,88%	96,62%	97,39%
Cesar	Curumani	97,19%	97,25%	98,23%
Cesar	El Copey	96,72%	97,13%	97,72%
Cesar	El Paso	96,34%	96,18%	96,90%
Cesar	Gamarra	98,85%	98,96%	99,21%
Cesar	Gonzalez	97,76%	97,61%	98,44%
Cesar	La Gloria	97,96%	98,00%	98,50%
Cesar	La Jagua de Ibirico	97,98%	98,06%	97,95%
Cesar	Manaure	93,28%	93,78%	94,94%
Cesar	Pailitas	98,28%	98,21%	98,93%
Cesar	Pelaya	97,77%	98,00%	98,30%
Cesar	Pueblo Bello	95,60%	96,59%	96,86%
Cesar	Rio de Oro	98,70%	98,66%	98,98%
Cesar	La Paz	97,97%	98,53%	98,62%

Departamento	Municipio	Cobertura RS	Cobertura RS	Cobertura RS
		2020 (%)	2021 (%)	2022 (%)
Cesar	San Alberto	98,93%	98,84%	99,22%
Cesar	San Diego	97,81%	98,07%	98,51%
Cesar	San Martin	97,11%	97,24%	97,63%
Cesar	Tamalameque	97,74%	97,85%	98,44%

Fuente: Cobertura en el régimen subsidiado página web www.minsalud.gov.co

4.2. Comportamiento Rentas Departamentales

- Rentas Territoriales

A continuación, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial desde la vigencia 2020:

Tabla 15. Ingresos Tributarios 2020 – 2023

Departamento del Cesar.							
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023*	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Vehículos Automotores	\$ 8.699	\$ 15.198	\$ 14.077	\$ 18.412	75%	-7%	31%
Registro y Anotación	\$ 13.790	\$ 13.792	\$ 17.110	\$ 16.427	0%	24%	-4%
Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	\$ 37.268	\$ 63.474	\$ 74.294	\$ 78.786	70%	17%	6%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	\$ 3.364	\$ 8.646	\$ 7.443	\$ 11.012	157%	-14%	48%
Sobretasa a la Gasolina	\$ 12.642	\$ 14.768	\$ 13.887	\$ 15.108	17%	-6%	9%
Estampillas	\$ 20.724	\$ 19.023	\$ 38.856	\$ 77.019	-8%	104%	98%
Otros Ingresos Tributarios	\$ 10.319	\$ 4.757	\$ 4.346	\$ 4.269	-54%	-9%	-2%

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET.

El comportamiento evidenciado de los ingresos tributarios respecto a las proyecciones definidas en el marco fiscal de mediano plazo resulta inconsistente, para la vigencia 2021, se reportan ingresos por \$139,658 millones y en el MFMP \$186,993 millones¹.

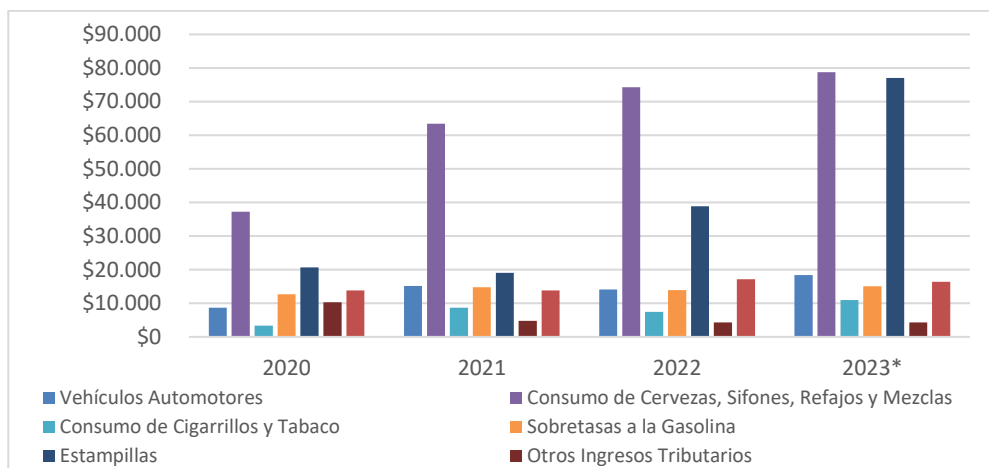
Frente a los ingresos tributarios, estos presentan un crecimiento del 30% en términos nominales en el 2023 frente a 2022. Lo anterior, debido al mayor recaudo en el Impuesto en consumo de Cerveza y licores y vehículos automotores. Al respecto la entidad en el Marco Fiscal de Mediano Plazo menciona:

“[...]El impuesto sobre vehículos automotores, es la renta donde el departamento del Cesar tiene mayor autonomía en el control de sus recaudos, lo que le permite desarrollar anualmente campañas de descuentos por pronto pago para incentivar el pago del impuesto

¹ Marco Fiscal de Mediano Plazo pág 18.

en las fechas estipuladas, previamente, por la Secretaría de Hacienda. Así mismo, el equipamiento tecnológico de la oficina de rentas se ha convertido en una herramienta que ha posibilitado obtener información en tiempo real, de los contribuyentes del impuesto sobre vehículos, facilitando los procesos de control, seguimiento, liquidación y cobro del impuesto en los términos estipulados en la Ley; que aunada a la dinámica de la Secretaría de Hacienda, ha propiciado una cultura de pago, que se ve reflejada en el mayor recaudo de la renta, especialmente en el año 2021.”.

Gráfico 1. Ingresos Tributarios 2020-2023



Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET.

Ahora, en el documento soporte del PFTS, la entidad no hace referencia sobre el comportamiento de las rentas.

- Rentas con destino a salud

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento de las rentas Departamentales con destino al sector salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el aplicativo PFTS (Reporte Renta Territorial).

De acuerdo con la Tabla 16, el mayor valor de recaudo se encuentra en el concepto “Impuesto al consumo de cervezas nacionales” con un 38% del total recaudado, seguido por “Monopolio de licores destilados extranjero” que representó un 15% para las cuatro vicencias analizadas.

Tabla 16. Rentas territoriales con destino a Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional	\$ 13.296	\$ 10.189	\$ 12.240	\$ 14.171	-23%	20%	16%
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera	\$ 900	\$ 386	\$ 130	\$ 256	-57%	-66%	96%
4.1 Ad Valorem del impuesto al cigarrillo extranjero	\$ 1.766	\$ 1.930	\$ 1.997	\$ 1.567	9%	3%	-22%
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 3.239	\$ 3.597	\$ 3.118	\$ 3.425	11%	-13%	10%
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 0	\$ 1.052	\$ 4.263	\$ 6.595	ND	305%	55%
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	\$ 2.816	\$ 6.044	\$ 6.572	\$ 5.166	115%	9%	-21%
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	\$ 2.051	\$ 2.371	\$ 3.898	\$ 0	16%	64%	-100%
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	\$ 584	\$ 580	\$ 718	\$ 535	-1%	24%	-26%
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$ 120	\$ 675	\$ 415	\$ 277	463%	-38%	-33%
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 3.367	\$ 3.029	\$ 3.940	\$ 2.720	-10%	30%	-31%
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	\$ 565	\$ 524	\$ 1.886	\$ 0	-7%	260%	-100%
6.9 Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	\$ 25	\$ 58	\$ 69	\$ 62	135%	18%	-10%
Total	\$ 28.727	\$ 30.435	\$ 39.248	\$ 34.773	6%	29%	-11%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

En la Tabla 17, se observa la distribución de las rentas territoriales recaudadas entre 2020 y 2023, en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud.

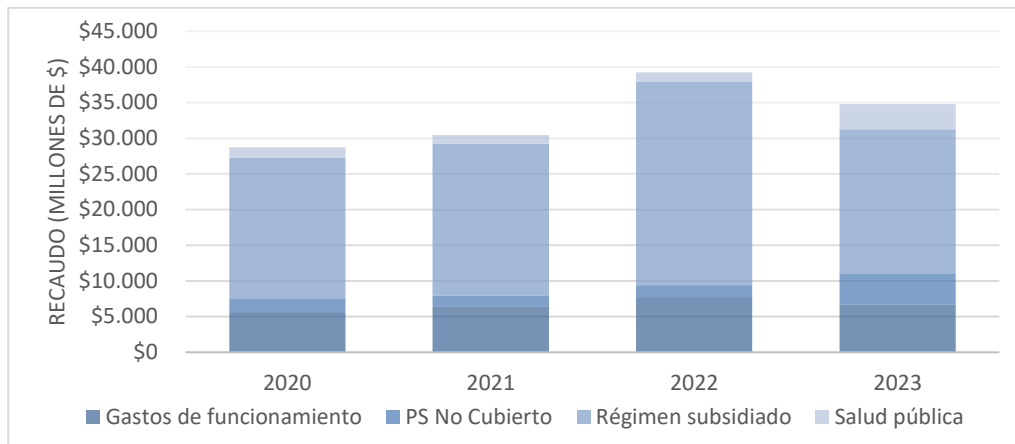
Tabla 17. Distribución de Rentas Territoriales con destino a Salud por componente

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Gastos de funcionamiento	\$ 5.644	\$ 6.465	\$ 7.722	\$ 6.673	15%	19%	-14%
PS No Cubierto	\$ 1.899	\$ 1.454	\$ 1.683	\$ 4.311	-23%	16%	156%
Régimen subsidiado	\$ 19.701	\$ 21.327	\$ 28.466	\$ 20.261	8%	33%	-29%
Salud pública	\$ 1.483	\$ 1.190	\$ 1.377	\$ 3.527	-20%	16%	156%
Total	\$ 27.244	\$ 29.245	\$ 37.871	\$ 31.245	7%	29%	-17%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De manera general, se evidencia que el mayor valor de rentas se destinó en cada vigencia para el componente de Régimen Subsidiado, seguido de componente de Funcionamiento, tal como se puede observar en el Gráfico 2.

Gráfico 2. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes

Ahora bien, de manera específica, la Tabla 18 muestra la distribución de cada una de las rentas territoriales entre los componentes del fondo de salud, allí se observa que el departamento ha cumplido parcialmente con el porcentaje obligatorio de destinación de cada renta (según aplica) para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento; se resaltan en color rojo aquellas destinaciones que se encuentran fuera de los porcentajes mínimos autorizados por ley.

Tabla 18. Distribución de Rentas Territoriales con destino a Salud por componente

Nombre de Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 p.p. de la tarifa aplicable)	Gastos Funcionamiento	14%	25%	25%	17%
	Pago de deudas	9%	11%	11%	25%
	PS No Cubierto	11%	14%	14%	30%
	Régimen subsidiado	67%	50%	50%	28%
Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 p.p de la tarifa aplicable)	Gastos Funcionamiento	4%	25%	25%	13%
	Pago de deudas	34%	11%	0%	6%
	PS No Cubierto	52%	14%	0%	7%
	Régimen subsidiado	10%	50%	75%	75%
Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Gastos Funcionamiento	0%	40%	25%	25%
	Régimen subsidiado	0%	60%	75%	75%
Monopolio de licores destilados extranjero	Gastos Funcionamiento	37%	24%	24%	33%
	Régimen subsidiado	63%	76%	76%	67%

Nombre de Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Monopolio de licores destilados nacional	Gastos Funcionamiento	100%	40%	19%	0%
	Régimen subsidiado	0%	60%	81%	0%
Impuestos de loterías foráneas	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Gastos Funcionamiento	21%	32%	32%	34%
	Régimen subsidiado	79%	68%	68%	66%
Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	0%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	Régimen subsidiado	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET

En la Tabla 19 se utiliza la agrupación de conceptos de rentas cedidas y la relación de conceptos FUT detallados en el Anexo 2. Para las vigencias 2020 y 2021 se tomó la información del FUT, mientras que para las vigencias 2022 y 2023 se tomó la información de la ejecución presupuestal suministrada por la Entidad Territorial en el aplicativo de planes financieros. Se observa que las cifras no guardan total consistencia con el reporte en el aplicativo de planes financieros, en la mayoría de conceptos de rentas cedidas. Al respecto, el documento técnico no contiene ninguna aclaración acerca de las diferencias entre estos valores

Tabla 19. Análisis comparativo de Rentas

Concepto	2020		2021		2022		2023	
	PTFS	FUT	PTFS	FUT	PTFS	ET*	PTFS	ET*
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$14.196	\$ 4.882	\$10.575	\$21.150	\$ 12.370	Sin información	\$ 14.426	Sin información
Ad Valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	\$1.766	\$ 883	\$ 1.930	\$ 3.860	\$ 1.997		\$ 1.567	
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 3.239	\$ 3.239	\$ 3.597	\$ 3.597	\$ 3.118		\$ 3.425	
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)		\$ 0		\$ 0				
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)		\$ 0	\$ 1.052	\$ 2.104	\$ 4.263		\$ 6.595	
Impuestos de loterías foráneas	\$ 584	\$ 868	\$ 580	\$ 1.708	\$ 718		\$ 535	
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$ 120	\$ 25	\$ 675	\$ 58	\$ 415		\$ 277	
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 3.367	\$ 3.926	\$ 3.029	\$ 6.058	\$ 3.940		\$ 2.720	
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$ 565	\$ 1.532	\$ 524	\$ 2.703	\$ 1.886		\$ 0	
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$ 25		\$ 58	\$ 0	\$ 69		\$ 62	
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ 4.867		\$ 8.415		\$ 10.470	\$ 5.166		

Concepto	2020		2021		2022		2023	
	PTFS	FUT	PTFS	FUT	PTFS	ET*	PTFS	ET*
Total	\$28.727	\$15.355	\$30.435	\$41.238	\$39.248		\$34.773	

*/ ET - Corresponde a la Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad Territorial.

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET y en el FUT. Cifras millones, valores corrientes

De acuerdo con lo reportado por el departamento en el aplicativo de planes financieros, en el Formulario *Otras Fuentes*, en la Tabla 20 se presenta la desagregación por componente y fuente de financiación. Para el componente fuentes de financiación departamental con destino para el Régimen Subsidiado, se encuentran las rentas cedidas con una variación del 8% entre 2020 y 2021, del 33% entre 2021 y 2022 y disminuciones del 29% entre el 2022 y 2023. Por su parte, los municipios en este mismo componente, tienen que la fuente de financiación principal proviene del *PGN* y *ADRES* (en promedio el 58%), seguido por los recursos del *Sistema General de Participaciones* (en promedio el 41%).

En el componente de salud pública, la mayor fuente de financiación fue el Sistema General de Participaciones; la variación más alta se presentó en 2020 para el concepto *Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública* teniendo en cuenta que los ingresos por este concepto pasaron de \$5 millones a 2.851 millones en 2022, de 2021 a 2022 estos recursos crecieron 51% y de 2022 a 2023 decrecieron 33%, terminando en 2023 de \$2.884 millones.

Los recursos que presentaron la mayor disminución porcentual fueron los recursos del *Sistema General de Regalías* los cuales fueron de \$8.714 millones en 2020, cero en las siguientes dos vigencias y terminaron en 2023 con un valor de \$5.188 millones de pesos.

Tabla 20. Otras Fuentes de financiación

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 19.701	\$ 21.327	\$ 28.466	\$ 20.261	8%	33%	-29%
4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$ 19.701	\$ 21.327	\$ 28.466	\$ 20.261	8%	33%	-29%
5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL	\$ 740.904	\$ 798.031	\$ 914.706	\$ 828.317	8%	15%	-9%
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 324.370	\$ 352.101	\$ 368.156	\$ 304.243	9%	5%	-17%
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	\$ 5.302	\$ 6.694	\$ 9.073	\$ 10.449	26%	36%	15%
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	\$ 2.889	\$ -	\$ -	\$ -	-100%		
5.5. PGN Y ADRES	\$ 408.342	\$ 439.236	\$ 537.478	\$ 513.625	8%	22%	-4%
6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	\$ 19.540	\$ 34.577	\$ 26.525	\$ 18.110	77%	-23%	-32%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	\$ 1.899	\$ 1.454	\$ 1.683	\$ 4.311	-23%	16%	156%
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$ 3.133	\$ 1.198	\$ 1.219	\$ 805	-62%	2%	-34%
12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$ -	\$ 22.002	\$ 10.578	\$ -		-52%	-
15. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 7.537	\$ 3.388	\$ -	\$ 4.162	-55%	100%	-
17. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 6.971	\$ 6.535	\$ 13.045	\$ 8.832	-6%	100%	-32%
20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 23.583	\$ 16.486	\$ 18.579	\$ 24.529	-30%	13%	32%
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 11.043	\$ 11.942	\$ 13.000	\$ 14.341	8%	9%	10%
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 74	\$ 32	\$ 38	\$ 42	-56%	19%	8%
24. Transferencias Nacionales ETV	\$ 588	\$ 604	\$ 549	\$ 514	3%	-9%	-6%
25. Transferencias Nacionales TBC	\$ 156	\$ 164	\$ 164	\$ 271	6%	0%	65%
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$ 118	\$ 121	\$ 118	\$ 128	2%	-3%	9%
27. Otras Transferencias Nacionales	\$ 1.356	\$ -	\$ -	\$ -	-100%		
28. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ 5	\$ 4	\$ 2	\$ 2	-14%	-39%	-35%
29. Sistema General de Regalías	\$ 8.714	\$ -	\$ -	\$ 5.188	-100%		
30. Recursos Propios	\$ 511	\$ 598	\$ 223	\$ 1.160	17%	-63%	420%
32. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	\$ 709	\$ -	\$ -	\$ -	-100%		
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 5	\$ 2.851	\$ 4.311	\$ 2.884	57118%	51%	-33%
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 304	\$ 169	\$ 173	\$ -	-44%	2%	-
37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 5.644	\$ 7.474	\$ 7.722	\$ 7.349	32%	3%	-5%
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$ 5.644	\$ 6.465	\$ 7.722	\$ 6.673	15%	19%	-14%
39. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ -	\$ 643	\$ -	\$ -		100%	-
40. Otros Recursos	\$ -	\$ 366	\$ -	\$ 675		100%	-
41. SUBTOTAL INVERSIÓN	\$ 17.502	\$ 19.036	\$ 18.919	\$ 32.644	9%	-1%	73%
42. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 7.080	\$ 3.384	\$ 4.818	\$ 8.323	-52%	42%	73%
43. Recursos del Balance para Inversión	\$ 3.045	\$ 6.140	\$ 997	\$ 2.053	102%	-84%	106%
46. Excedentes de Rentas Cedidas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.023			
47. Sistema General de Regalías	\$ 16	\$ 6.346	\$ 8.943	\$ -	40435%	41%	-
48. Recursos Nación	\$ 5.880	\$ 2.914	\$ 1.490	\$ 576	-50%	-49%	-61%

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
49. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.512			
50. Otros Recursos	\$ 1.481	\$ 252	\$ 2.671	\$ 157	-83%	961%	-94%
Total	\$ 826.873	\$ 896.931	\$ 1.014.918	\$931.210	8%	13%	-8%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Teniendo en cuenta la Tabla 21, en la cual se presenta la participación de cada fuente por vigencia, en promedio, la fuente con mayor participación en la entidad territorial corresponde a PGN y ADRES, en el concepto de Fuentes de Financiación Distrital y Municipal.

Tabla 21. Participación por vigencia de Otras Fuentes

Concepto	2020	2021	2022	2023
4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	100%	100%	100%	100%
4.1. Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	100%	100%	100%	100%
5. FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL	100%	100%	100%	100%
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	44%	44%	40%	37%
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	1%	1%	1%	1%
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	0%	0%	0%	0%
5.5. PGN Y ADRES	55%	55%	59%	62%
6. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA	100%	100%	100%	100%
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	10%	4%	6%	24%
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	16%	3%	5%	4%
12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	0%	64%	40%	0%
15. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	39%	10%	0%	23%
17. Excedentes de Rentas Cedidas	36%	19%	49%	49%
20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	100%	100%	100%	100%
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	47%	72%	70%	58%
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0%	0%	0%	0%
24. Transferencias Nacionales ETV	2%	4%	3%	2%
25. Transferencias Nacionales TBC	1%	1%	1%	1%
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	1%	1%	1%	1%
27. Otras Transferencias Nacionales	6%	0%	0%	0%
28. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	0%	0%	0%	0%
29. Sistema General de Regalías	37%	0%	0%	21%
30. Recursos Propios	2%	4%	1%	5%
32. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	3%	0%	0%	0%

Concepto	2020	2021	2022	2023
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0%	17%	23%	12%
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	1%	1%	1%	0%
37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	100%	100%	100%	100%
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	100%	86%	100%	91%
39. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	0%	9%	0%	0%
40. Otros Recursos	0%	5%	0%	9%
41. SUBTOTAL INVERSIÓN	100%	100%	100%	100%
42. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	40%	18%	25%	25%
43. Recursos del Balance para Inversión	17%	32%	5%	6%
46. Excedentes de Rentas Cedidas	0%	0%	0%	40%
47. Sistema General de Regalías	0%	33%	47%	0%
48. Recursos Nación	34%	15%	8%	2%
49. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	0%	0%	0%	26%
50. Otros Recursos	8%	1%	14%	0%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET

4.3. Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo reportado por el Departamento en el aplicativo de PFTS, las fuentes de financiación del Régimen Subsidiado se presentan en la siguiente Tabla:

Tabla 22. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS

Concepto	2020	2021	2022	2023
FUENTES DE FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	\$ 19.701	\$ 21.327	\$ 28.466	\$ 20.261
Rentas Cedidas (departamentos y Bogotá)	\$ 19.701	\$ 21.327	\$ 28.466	\$ 20.261
FUENTES DE FINANCIACIÓN DISTRITAL Y MUNICIPAL	\$ 740.904	\$ 798.031	\$ 914.706	\$ 828.317
Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	\$ 324.370	\$ 352.101	\$ 368.156	\$ 304.243
Recursos transferidos por Coljugos	\$ 5.302	\$ 6.694	\$ 9.073	\$ 10.449
Otros Recursos - Distritos y Municipios	\$ 2.889	\$ -	\$ -	\$ -
PGN Y ADRES	\$ 408.342	\$ 439.236	\$ 537.478	\$ 513.625

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Al validar la Tabla 20 frente a la Tabla 23, se observa que existe consistencia entre la información reportada en el Plan Financiero Territorial de Salud y los valores ejecutados para la financiación del aseguramiento de la población beneficiaria a través de la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

Sin embargo, se tiene que al comparar la información del Costo Total del Régimen Subsidiado registrada en el PFTS y que se resume en la Tabla 11 "Reporte Plan Usos Fondo de Salud", el valor no es consistente con

la LMA, toda vez que la entidad territorial no registró la totalidad de los costos asociados al esfuerzo propio municipal (sombreado en color rojo).

Tabla 23. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado

Concepto	2020	2021	2022	2023	Variación		
					2020-2021	2021-2022	2022-2023
Sistema General de Participaciones	\$ 324.370	\$ 352.101	\$ 368.156	\$ 304.243	9%	5%	-17%
Cajas Compensación Familiar	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) municipal	\$ 5.302	\$ 6.694	\$ 9.071	\$ 10.449	26%	36%	15%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento municipal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Esfuerzo Propio municipal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) departamental	\$ 562	\$ 524	\$ 793	\$ 1.093	-7%	51%	38%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento departamental	\$ 12.206	\$ 18.295	\$ 26.735	\$ 22.966	50%	46%	-14%
Esfuerzo Propio departamental	\$ 2.889	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-100%	0%	0%
Presupuesto General Nación	\$ 408.342	\$ 439.236	\$ 536.841	\$ 513.625	8%	22%	-4%
Total Fuentes (LMA)	\$ 753.673	\$ 816.850	\$ 941.595	\$ 852.376	8%	15%	-9%
Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)	\$ 12.769	\$ 18.819	\$ 27.528	\$ 28.859	47%	46%	-17%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA - Cifras millones, valores corrientes.

La participación de las fuentes de financiación en la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA de las vigencias evaluadas, Tabla 24 permite establecer que las dos grandes fuentes del Régimen Subsidiado en la ET, son Presupuesto General de la Nación con un promedio de 56%, seguido del Sistema General de Participaciones con un promedio del 40%.

Tabla 24. Participación Fuentes en la LMA

Concepto	2020	2021	2022	2023
Sistema General de Participaciones	43,0%	43,1%	39,1%	35,7%
Cajas Compensación Familiar	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) municipal	0,7%	0,8%	1,0%	1,2%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento municipal	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Concepto	2020	2021	2022	2023
Esfuerzo Propio municipal	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Recursos transferidos por Coljuegos (localizados, baloto, juegos de internet, superastro, apuestas deportivas) departamental	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Juegos de suerte y azar, premios caducos, cerveza, cigarrillo, licores y otros recursos destinados a financiar el aseguramiento departamental	1,6%	2,2%	2,8%	2,7%
Esfuerzo Propio departamental	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%
Presupuesto General Nación	54,2%	53,8%	57,0%	60,3%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de la LMA - Cifras millones, valores corrientes.

4.4. Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

Con relación a la i) atención a población no afiliada, ii) subsidio a la oferta, y iii) los servicios prestados o se presten por concepto de urgencias a la población migrante; así como, la participación de las distintas fuentes de recursos con las cuales realizaron los pagos de dichas atenciones se tiene lo siguiente:

Conforme a la revisión efectuada por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, en el marco de las actividades de monitoreo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud - Subcomponente de Subsidio a la Oferta realizadas en el marco del Decreto Ley 028 de 2008, se adjunta ejecución presupuestal de dichos recursos para las vigencias 2020, 2021, 2022 y el período enero a septiembre de 2023, este último teniendo como fuente lo reportado por Departamentos y Distritos en el Formulario de Monitoreo de Subsidio a la Oferta del Sistema de Información Hospitalaria (SIHO). En lo que respecta a la fuente para las vigencias 2020 a 2022 se tuvo en cuenta los datos reportados en los documentos de distribución del Sistema General de Participaciones (SGP), el Formulario único Territorial (FUT) y la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) reportado por las Entidades Territoriales.

Tabla 25. Ejecución recursos SGP subsidio a la oferta

Años	DoM	Tipo Entidad	Cod. Dpto	Departamento	Cod. Entidad	Departamento o Distrito	Valor asignado mediante Documentos de Distribución de Recursos del SGP Salud (C) = (A) + (B)	Valor comprometido por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" según FUT Vigencia 2020.	% Ejecución de Recursos (Compromisos SGP FUT / Asignación SGP mediante DD-SGP)	Valor pagado por fuente "SGP Salud once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior" Según FUT, vigencia 2020.	% Pago
							(Millones de \$)	(Millones de \$)	(D) / (C)*100	(Millones de \$)	
							(D)	(E)			
2020*	D	Departamento	20	Cesar	20000	Cesar	3133	2764	88%	2488	90%
2021	D	Departamento	20	Cesar	20000	Cesar	1198	1198	100%	898	75%
2022	D	Departamento	20	Cesar	20000	Cesar	1219	1219	100%	884	72%
2023	D	Departamento	20	Cesar	20000	Cesar	805	810	105%	468	58%

Fuente: Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria. Ministerio de Salud y Protección Social.

- Ejecución recursos SGP Salud -Subsidio a la Oferta (contiene última doceava de prestación de servicios), vigencia 2020

Con respecto a lo relacionado con el documento técnico entregado por la Secretaria de salud del Cesar, relacionado con el Plan Financiero Territorial de Salud para el Departamento 2020-2023, no hubo explicación por parte de la entidad territorial que soportara el bajo nivel de pago de los recursos analizados.

4.5. Salud Pública

De acuerdo con lo reportado por la entidad territorial en el Formulario Plan Fuentes, Tabla 26, para el componente de salud pública, la mayor fuente de financiación durante las vigencias analizadas fue el “Sistema General de Participaciones - SGP Salud Pública” con un 79% de las fuentes destinadas a este componente, seguido de los “Recursos del Balance del SGP de Salud” Pública con un 12%.

Tabla 26. Fuentes de Financiación Salud Pública

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 23.583	\$ 16.486	\$ 18.579	\$ 24.529
Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$ 11.043	\$ 11.942	\$ 13.000	\$ 14.341
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 74	\$ 32	\$ 38	\$ 42
Transferencias Nacionales ETV	\$ 588	\$ 604	\$ 549	\$ 514
Transferencias Nacionales TBC	\$ 156	\$ 164	\$ 164	\$ 271
Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$ 118	\$ 121	\$ 118	\$ 128
Otras Transferencias Nacionales	\$ 1.356	\$ -	\$ -	\$ -
Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ 5	\$ 4	\$ 2	\$ 2
Sistema General de Regalías	\$ 8.714	\$ -	\$ -	\$ 5.188
Recursos Propios	\$ 511	\$ 598	\$ 223	\$ 1.160
Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	\$ 709	\$ -	\$ -	\$ -
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 5	\$ 2.851	\$ 4.311	\$ 2.884
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 304	\$ 169	\$ 173	\$ -

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la Tabla 27 se presentan los valores registrados por la entidad territorial en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Salud Pública, donde se observa que el concepto de gasto con mayores recursos ejecutados fue el de “Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública” con una participación promedio en los años de análisis del 80%, seguido de “Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles” con un 8% en promedio, del total de recursos.

Tabla 27. Costo Salud Pública

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL SALUD PÚBLICA	\$ 37.020	\$ 37.011	\$ 41.669	\$ 58.526
Salud Ambiental	\$ 661	\$ 791	\$ 963	\$ 5.854
Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	\$ 487	\$ 607	\$ 1.024	\$ 484

Concepto	2020	2021	2022	2023
Convivencia Social y Salud Mental	\$ 769	\$ 424	\$ 1.431	\$ 651
Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$ 257	\$ 496	\$ 445	\$ 315
Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$ 139	\$ 929	\$ 1.223	\$ 387
Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$ 4.040	\$ 1.217	\$ 6.198	\$ 784
Salud y Ámbito Laboral	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	\$ 913	\$ 640	\$ 1.152	\$ 301
Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	\$ 29.752	\$ 31.907	\$ 29.234	\$ 49.751

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

- Análisis del Componente de Salud Pública con los formularios de Categoría Única De Información Del Presupuesto Ordinario (CUIPO) vigencias 2022-2023.

A partir de la vigencia 2022 se generó el proceso de migración de la información de FUT a CUIPO como propuesta de racionalización de reportes para la recolección de información de presupuesto ordinario y de regalías por parte de las entidades públicas que conforman el presupuesto General del sector público.

La creación de la categoría única de información del Presupuesto ordinario (CUIPO) surge a partir de la necesidad de unificar procesos de estandarización y transparencia en la gestión financiera gubernamental, buscando homogeneizar la presentación y el análisis de la información presupuestal, facilitando la comparación y evaluación de los gastos públicos y para este caso los correspondientes a salud pública; facilitando rendición de cuentas, la supervisión y la toma de decisiones frente a la asignación y ejecución de los recursos, al proporcionar una estructura estandarizada y comprensible, garantizando en todos los casos, la eficiencia, responsabilidad y la buena práctica en el manejo de los recursos públicos.

De esta manera y luego de analizada las fuentes de financiación relacionadas en el Plan Financiero Territorial de Salud 2020 – 2023, se observa diferencias en las cifras y conceptos contenidos en la estructura técnica definida en el CUIPO, mencionando que el “DETALLE SECTORIAL”, solo hay coincidencia en el componente de Seguridad Alimentaria y Nutricional; también pudo observarse que no se encuentran reportada dentro de la estructura de CUIPO las dimensiones de VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES para el año 2022; y para el año 2023 la dimensión SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. De esta manera se la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio afirma que existe diferencia entre el reporte de información realizada en CUIPO y la aportada por la entidad territorial.

Para el análisis de la información reportada por en el Plan Financiero Territorial de Salud por el Departamento del Cesar, se menciona que revisadas las cifras contenidas en los informes migrados a la plataforma FUT para la vigencia 2020 y 2021, fue coincidente la dimensión GESTION DIFERENCIAL DE LAS POBLACIONES VULNERABLES en las dos vigencias, las demás dimensiones no fueron coincidente con los valores reportados a través PFTS, mostrando solo aproximación, pero no son cifras concordantes.

Finalmente, la Dirección aquí mencionada y competente para la revisión del componente de Salud Pública Colectiva no pudo elaborar el cuadro de variación por la no coincidencia de cifras, aduciendo que los resultados no reflejarían información para toma de decisiones.

4.6. Otros Gastos en Salud

- Gastos de Inversión

Para los gastos de inversión se analiza el formato en Excel y el documento técnico adjunto por la Secretaría de Salud del Cesar para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Cuatrienio 2020 – 2023. Con relación al Formulario “PFTS Reporte plan usos ajustado” radicado con memorando No. 202332010472903 y alcance 202332010511353 observándose lo siguiente:

Tabla 28. Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

Concepto	AÑO				VARIACION		
	2020	2021	2022	2023	2020-2021	2021-2022	2022-2023
Dotación Hospitalaria	\$ 1.298	\$ 8.796	\$2.097	\$15.753	-32%	-76%	651%
Infraestructura Física	\$ 3.503	\$ 5.691	\$ 9.296	\$ 5.269	62%	63%	-43%
Mejoramiento Gestión	0	0	0	0	0%	0%	0%
Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE	0	0	0	\$ 9.773	0%	0%	9773%
Reorganización institucional	\$ 3.315	\$ 2.852	\$ 4.128	\$ 3.505	-14%	45%	-15%
Telesalud	0	0	0	0	0%	0%	0%
Otros Gastos de Inversión	\$2.628	\$ 886	\$1.491	\$ 2.948	-66%	68%	198%

Fuente: Base en Excel PFTS Reporte plan usos ajustado Entregado por la S.S. Cesar Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023

A partir de la tabla anterior, que contiene la información registrada por la entidad territorial en el Formulario No. 5 "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" se realiza el siguiente análisis:

i. Reorganización institucional.

En el PTRRM de redes de ESE, viabilizado por el MSPS con radicado de salida No 201423100837511 del 11 de junio de 2014 se identifica:

“(…)..

“Determinar en máximo 6 meses a partir de la expedición del presente concepto técnico, el requerimiento de recurso humano a vincular en planta de personal de las ESE y su impacto financiero, así como sus fuentes de financiación.

*Diseñar y presentar una estrategia de apoyo a la defensa judicial de la totalidad de las E.S.E del departamento del Cesar, mencionando los responsables, el cronograma y fuentes de financiación así como el proceso de evaluación y monitoreo del desarrollo de estas estrategias.
(...)”*

Con base en Excel PFTS reporte plan usos ajustado, presentado por la Secretaría Departamental de Salud de Cesar en el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023, se registran los siguientes recursos en el PTRRM de redes en los años 2020, 2021 y 2022 por valor de \$3.315 millones, \$2.852 millones y \$4.128 millones respectivamente, y \$3.504 millones para el 2023.

ii. Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE

A 31 de diciembre de 2020, seis (6) E.S.E. Hospital San José Becerril, E.S.E. Hospital Regional San Andrés, E.S.E. Hospital San José la Gloria, E.S.E. Hospital Francisco Canossa, E.S.E. Hospital Tamalameque, E.S.E. Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial -IDREEC se encontraban calificadas en riesgo alto, pero no había instituciones con un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizado ni sujetos de evaluación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público².

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2022, cuatro (4) E.S.E. de la red pública hospitalaria (E.S.E. Hospital San José Becerril, E.S.E. Hospital San José la Gloria, E.S.E. Hospital Francisco Canossa, Instituto Departamental de Rehabilitación Y Educación Especial IDREEC) contaron con un Programa viabilizado, sujetos de evaluación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dos (2) E.S.E. Hospital Regional San Andrés y el Hospital Rosario Pumarejo de López estaban en un PNA de la Supersalud; la E.S.E. Hospital Tamalameque, está con un programa de saneamiento en proceso de viabilidad.

En la Resolución 851 de 2023 se observa que, durante los años 2020, 2021 y 2022 no se realizó la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado, teniendo en cuenta que, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria generada por el Covid19, mediante la Resolución 856 del 29 de mayo de 2020, se suspende la categorización del riesgo como se menciona en el *“Artículo 6. Suspensión del plazo para la determinación del riesgo de las Empresas Sociales del Estado”*.

Por lo anterior, observando que, en los años 2020, 2021 y 2022, fue suspendida la Categorización del Riesgo y que, en el 2023, las Empresas Sociales del Estado del Departamento fueron categorizadas tres (3) en riesgo alto: E.S.E Hospital Agustín Codazzi, E.S.E Hospital San Martín y la E.S.E. Hospital San Juan Bosco De Bosconia y una (1) en riesgo medio: E.S.E Hospital Olaya Herrera.

² Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Informe de evaluación año 2020. Programas De Saneamiento Fiscal y Financiero Viabilizados de ESE en Riesgo Medio o Alto.



En el formato en Excel y el documento técnico adjunto por la Entidad Territorial para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento del Cesar Cuatrienio 2020 - 2023, en la que fueron asignados recursos para este ítem solo en el año 2023 por valor de \$9.773 millones.

Y reportan

“(…)..”

La ESE San José de Becerril no cuenta con fuente de financiación por parte del departamento toda vez que sus fuentes de financiación son vía municipio y recursos propios de la ESE.

(…)”

Para el saneamiento hospitalario el departamento asignó recursos así:

Tabla 29. Recursos asignados para el saneamiento financiero

Departamento	Municipio	ASIGNACIÓN DE RECURSOS
BECERRIL	Ese Hospital San José	\$ 0
LA GLORIA	Ese Hospital San José	\$ 1.095.000.000
PELAYA	Ese Hospital Francisco Canossa	\$ 4.239.963.582
VALLEDUPAR	Ese Instituto Departamental IDREEC	\$ 2.052.127.519
TOTAL		\$ 7.387.091.101

Fuente: DAF – MHCP. Cifras en pesos corrientes

Frente a los recursos reportados por la entidad territorial en los formatos del PFTS, PROGRAMAS PTRRMR Y PSFF, los mismos no son consistentes con los valores reportados en los programas viabilizados por el MHCP.

iii. Infraestructura física.

Según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto “*PFTS Reporte plan usos ajustado*” por la Secretaria de Salud del Cesar, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento del Cesar, Cuatrienio 2020 – 2023, se reporta los siguientes recursos: \$3.502 millones para el 2020, \$5.690 millones para el 2021, \$9.295 millones para el 2022 y \$5.269 millones para el 2023, para un total de \$23.756 millones durante el cuatrienio 2020-2023 con variaciones del: 62% (2020-2021), 63% (2021-2022) y una variación negativa del 43% (2022-2023).

En razón a lo antes expuesto, es importante precisar que en el PTRRM de redes ESE viabilizado por el MSPS con radicado de salida No 201423100837511 del 11 de junio de 2014 se identifica que no hay registro de proyectos de infraestructura.

“(…)”

De otra parte el documento técnico de Plan Financiero Territorial de Salud Departamento del Cesar Cuatrienio 2020 – 2023, describe inversiones ejecutadas en el periodo en obras de infraestructura en las construcción y ampliación del servicio de urgencias del Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar Cesar; mantenimiento de las instalaciones del Instituto Departamental de Rehabilitación y Educación Especial del Cesar - IDREEC; adecuación y terminación de obra Centro Salud Corregimiento de la Loma; servicios de la construcción del Centro de Salud Materno Infantil Corregimiento de la Loma. (...)

De acuerdo con la anterior tabla a corte 8 de noviembre de la vigencia 2023 el departamento del Cesar tiene afectación presupuestal por valor de \$313.542.162,86 para la construcción y ampliación del servicio de urgencias del Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar, y un valor de \$1.544.521.413,00 apropiados para el mantenimiento de las instalaciones del IDREEC. Por otro lado, existe apropiación por valor de \$3.410.993.088,24 para adecuación y terminación de obra, centro salud corregimiento de la loma, dando un total de \$ 5.269.056.664,00 de recursos apropiados para la vigencia 2023.

iv. Dotación Hospitalaria

En cuanto a dotación hospitalaria, según se observa en el formato en Excel por la Entidad Territorial, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud Departamento del Cesar, Cuatrienio 2020 – 2023, el departamento reporta los siguientes recursos: \$1.298 millones para el 2020, \$8.796 millones para el 2021, \$2.097 millones para el 2022 y \$15.752 millones para el 2023, para un total en el cuatrienio de \$27.943 millones.

Por su parte el documento técnico adjunto reporta:

(...)

De acuerdo con la anterior tabla el Departamento del Cesar tubo afectación presupuestal por dos valores así: inversión directa en la red pública en equipos por valor de \$1.194.748.499 y un valor de \$64.596.192,00 para la inversión directa en la red pública en equipos, dando un total de \$1.259.344.692 de recursos de inversión en dotación hospitalaria para la vigencia 2020. (...)

v. Telesalud

En cuanto a Telesalud, según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial Departamento del Cesar, Cuatrienio 2020 – 2023, el departamento no reporta información.

vi. Mejoramiento de la gestión

En cuanto a Mejoramiento de la Gestión, según se observa en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por la Dirección Territorial del Cesar, para documento técnico Plan Financiero Territorial de Salud Departamento del Cesar, Cuatrienio 2020 – 2023, el departamento no reporta recursos.

- Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por la Entidad Territorial en el Formulario Plan Fuentes, en promedio, la mayor fuente de financiación para el concepto de Funcionamiento fue rentas territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento con una participación del 60%.

Tabla 30. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	\$ 5.644	\$ 7.474	\$ 7.722	\$ 7.349
Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$ 5.644	\$ 6.465	\$ 7.722	\$ 6.673
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ -	\$ 643	\$ -	\$ -
Otros Recursos	\$ -	\$ 366	\$ -	\$ 675

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

Por otro lado, en la siguiente tabla se evidencia el comportamiento de la ejecución de los otros gastos en salud – Funcionamiento del Departamento de Cesar para las vigencias 2020-2023:

Tabla 31. Comportamiento de la ejecución de los otros gastos en salud – Funcionamiento

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	% VARIACIÓN		
	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJEC	PTO EJE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
Gastos de funcionamiento - subcuenta otros gastos en salud	\$ 5.116	\$ 5.668	\$ 6.520	\$ 5.173	11%	15%	-21%

Fuente: Información presentada por la entidad territorial. Formato “Usos por componentes” PFTS. - Cifras en millones de pesos

De la tabla anterior, se destaca que existe para la vigencia 2023 (septiembre) diferencia entre el valor registrado por la entidad territorial en la ejecución presupuestal y la información diligenciada en el aplicativo del PFTS que puede obedecer a que en el aplicativo se proyectó el valor para toda la vigencia; sin embargo, en el documento técnico no realiza ningún tipo de mención al respecto, situación que dificulta el análisis de las posibles situaciones que justifiquen la diferencia identificada.

4.7 Deuda Entidad Territorial

▪ Comportamiento general de deudas

De acuerdo con lo registrado por la Entidad Territorial en el aplicativo de planes financieros, el mayor valor en saldo de la deuda se presentó en el concepto de “Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada”. Durante la vigencia analizada se observa una reducción sustancial del saldo de la deuda por los conceptos de “Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado” y “Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada”, que según el documento técnico que hace

parte integral del PFTS 2020-2023, responde al saneamiento realizado en el marco del Acuerdo de Punto Final desarrollado en virtud del artículo 238 de la Ley 1955 de 2019.

Tabla 32. Comportamiento Deudas

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL DEUDAS	\$ 61.824	\$ 42.177	\$ 34.344	\$ 33.836
Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$ 13.796	\$ 13.808	\$ 2.444	\$ 72
Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$ 10.027	\$ 4.783	\$ 2.739	\$ 359
Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 38.001	\$ 23.586	\$ 29.161	\$ 33.406

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

En relación con las fuentes destinadas para el pago de deudas la mayor correspondió en 2020 a “Excedentes de Rentas Cedidas”, mientras que en 2021 y 2022, la mayor fuente provino de “Recursos Nación” y en 2023 a “Rentas Territoriales destinadas para el pago de deuda”.

Tabla 33. Fuentes destinadas al pago de deuda

Concepto	2020	2021	2022	2023
SUBTOTAL DEUDAS	\$ 24.501	\$ 25.125	\$ 26.458	\$ 9.767
Rentas Territoriales destinadas para el pago de deuda	\$ 1.483	\$ 1.190	\$ 1.377	\$ 3.527
Recursos Nación	\$ 3.430	\$ 18.689	\$ 23.035	\$ 1.389
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 0	\$ 1.198	\$ -	\$ 2.373
Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 15.392	\$ 4.048	\$ 2.045	\$ 2.409
Otros recursos	\$ 4.195	\$ -	\$ -	\$ 68

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes.

▪ **Comportamiento deudas población migrante**

En la Tabla 34 se presenta en detalle los valores relacionados con el pago de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada: i) la asignación de recursos por parte de la nación, ii) los valores registrados por la ET en el formulario “Otras fuentes”, iii) los costos estimados por la ET en el formulario “Usos”, iv) el saldo de la deuda por este concepto; v) el valor de saneamiento por vigencia por este concepto.

Tabla 34. Recursos servicios migrantes

Concepto		2020	2021	2022	2023
Formulario Fuentes PTFS	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios de urgencias a la población migrante no afiliada	\$21.071	\$6.435	\$3.422	\$8.378
	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$3.430	\$18.689	\$23.035	\$1.389

Concepto		2020	2021	2022	2023
Asignación Recursos Nación	Giros 2017 a 2019*	\$ 10.967	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1832 de 2021		\$4.000		
	Resolución 1897 de 2021	\$ 0	\$ 18.002	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1199 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$ 8.536	\$ 0
	Resolución 2683 de 2023	\$ 0	\$ 0	\$ 2.042	\$ 0
Total Nación		\$ 10.967	\$ 22.002	\$ 10.578	\$ 0
Formulario Usos PTFS	Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 3.430	\$ 18.689	\$ 11.659	\$ 1.457

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET - Cifras millones, valores corrientes. */ Resolución 5305 de 2017, Resolución 5869 de 27 de 2018, Resolución 1176 de 22 de 2019 y Resolución 3343 de 2019

Se observa que la información de las fuentes disponibles registradas en el PFTS 2020-2023 respecto a los recursos asignados por la nación, no guardan consistencia, lo que dificulta evaluar el escenario de deuda presentado por el Departamento de Cesar para el cuatrienio analizado.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Frente a las normas de responsabilidad fiscal, el Departamento no sobrepasó los límites de los gastos de funcionamiento ejecutados en el nivel central y por la Contraloría. Sin embargo, no ocurrió lo mismo en el caso de la transferencia realizada a la Asamblea, al sobrepasar el límite establecido para los gastos diferentes a la remuneración de los diputados.
- En aplicación del modelo de administración financiera del FONPET, se estableció una reducción del 100% a la transferencia que debía realizar el Departamento en 2022 con destino al fondo.
- La entidad territorial atendió de manera oportuna el servicio de la deuda y redujo su endeudamiento neto, a pesar de haber recibido desembolsos en la vigencia 2022. La Gobernación debe verificar la información que viene reportando en el CHIP, en las categorías relacionadas con el SGR y la deuda pública, ya que no relaciona el servicio de la deuda ni los créditos financiados con el SGR y solo reporta lo financiado con otros recursos.
- Para la vigencia 2022 el departamento del Cesar contó con calificación de riesgo de largo plazo A con perspectiva estable, la cual fue emitida por Value & Risk Rating.
- Los indicadores obtenidos a partir de la información financiera y contable de las EDS evidencian una menor dependencia de las transferencias del nivel central, sin embargo, advierten la necesidad que tiene el Departamento de evaluar la pertinencia de aplicar medidas de saneamiento fiscal a dichas entidades atendiendo lo establecido en las leyes 617 de 2000 y 819 de 2003.

- Con el fin de proveer recursos suficientes para el pago de sentencias y conciliaciones judiciales, es necesario que la Gobernación mantenga actualizado el estado de los procesos iniciados en su contra, particularmente el valor de las pretensiones y el riesgo de fallo en contra.
- El documento técnico que soporta los respectivos anexos debe tener un análisis más profundo, que explique las situaciones más relevantes de cada componente y no solo incluir cuadros en Excel que no dan valor agregado al plan financiero.
- Dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.
- Se recomienda frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldaran tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que explican las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector.
- Frente a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.
- Respecto a los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE es necesario tener en cuenta la consistencia que debe existir entre la información reportada en el módulo respectivo de los PFTS y el escenario de ingresos previsto para el apalancamiento de los PSFF que estén o sean viabilizados durante el cuatrienio siguiente, en particular la proyección de recursos provenientes de las entidades territoriales.
- El departamento presenta una cobertura del régimen subsidiado del 98.22%, no obstante, con corte a noviembre de 2023, se registra un total de 202.897 personas afiliadas sin la encuesta del SISBÉN metodología IV, de las cuales, 96.332 pertenecen a poblaciones especiales que no requieren encuesta para mantener su afiliación, para la población restantes (106.565) se deben continuar las acciones pertinentes para garantizar la aplicación de la encuesta en su última metodología e igualmente a las 513 personas con afiliación de oficio sin la encuesta para que se garantice su permanencia en el régimen subsidiado. Estas cifras pueden ser consultadas en el link: Páginas - Cifras de afiliación en salud (minsalud.gov.co).
- Se recomienda al departamento disponer a los municipios toda la información con que cuenten tanto de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud –ADRES, así como del Departamento Nacional de Planeación -DNP, con el fin de identificar la población con encuesta

actualizada en el SISBÉN, pero sin afiliación en el SGSSS y propender por su afiliación y alcanzar el 100% en la cobertura.

- Se concluye que, lo establecido por la Entidad Territorial en el formato en Excel y el documento técnico, para el Informe de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud del Cesar cuatrienio 2020 – 2023, con relación al Formulario No.6. "Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de redes de ESE y Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero" y en el Excel "PFTS Reporte plan usos ajustado, No se observa la coherencia con lo manifestado por la Dirección Territorial de Salud en el formato en Excel y el documento técnico adjunto por el Departamento del Cesar. Se relacionan proyectos de dotación de equipos e Infraestructura que no están en el informe técnico o no se encuentran registrados en el Excel de Análisis Plan Financiero Territorial de Salud y no fueron incluidos en el documento técnico.
- La entidad territorial debe reflejar con consistencia y exactitud los recursos asignados por la nación para la cofinanciación de los pagos de las atenciones a los servicios de urgencias prestados a la población migrante, para cada una de las vigencias.
- El departamento de Cesar debe tener presupuestar los recursos que hacen parte del esfuerzo municipal que permitan garantizar el costo asociado a la afiliación de la población beneficiaria del Régimen Subsidiado.

CONCEPTO GENERAL

Teniendo en cuenta lo definido en el párrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el departamento correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Departamento de Cesar, en términos generales, cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, acoger la metodología definida en la mencionada resolución y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. En tal sentido, se recomienda al Departamento de Cesar incorporar las siguientes recomendaciones en la presentación del próximo PFTS 2024-2027.

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de


Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031.

- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo Local de Salud.


Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2024

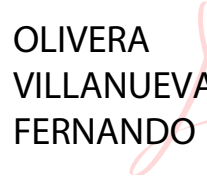
Elaboró:

 Firmado digitalmente por Miguel Ángel Lozano Nuñez
MIGUEL ÁNGEL LOZANO NÚÑEZ
Contratista
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

 Firmado digitalmente por OSCAR ANDRES GIRALDO ESCOBAR
OSCAR ANDRES GIRALDO ESCOBAR
Contratista
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Revisó:

 Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga
RICARDO TRIANA PARGA
Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento a los Recursos del SGSSS
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

 Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
OLIVERA VILLANUEVA FERNANDO
Fecha: 2024.09.25 10:26:44 -05'00'
FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA
Asesor
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Aprobó:

Ricardo Triana Parga Firmado digitalmente por Ricardo Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA
Director (E)
Dirección de Financiamiento Sectorial
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

URREA DUQUE NESTOR MARIO Firmado digitalmente por URREA DUQUE NESTOR MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE
Director
Dirección General de Apoyo Fiscal
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Anexo 1. Información de trámites del PFTS

Plan Inicial:

ID Plan	31	14-11-2023
ID Estado Presentado	42	14-11-2023

Plan Ajustado:

MSPS – Devolución	202332012495901	21-11-2023
ID Plan Ajustado	105	30-11-2023
ID Estado Plan ajustado Presentado	108	30-11-2023

Solicitud de Conceptos:

MSPS - DPYP	202332010472913	11-12-2023
	202332010511313	29-12-2023
MSPS - DEYD	202332010472923	11-12-2023
MSPS - DPSYAP	202332010472903	11-12-2023
	202332010511353	29-12-2023
MSPS - DROASRLP	202332010472933	11-12-2023
MHCP - DAF	202332012643161	11-12-2023

Respuestas Conceptos:

MSPS - DPYP	202421000035653	19-01-2024
MSPS - DEYD	202422000002493	02-01-2024
MSPS - DPSYAP	202423110010443	04-01-2024
MSPS - DROASRLP	202421000035653	19-01-2024
MHCP - DAF	Correo electrónico	31-05-2024

Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1 2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos – Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4